



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: SC-FO-122
NOMBRE:	Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 1

Datos básicos	
Nombre de la entidad	Ministerio de Relaciones Exteriores
Responsable del proceso	Dirección de la Academia Diplomática
Nombre del proyecto de regulación	Resolución por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2023
Objetivo del proyecto de regulación	Cumplir con lo establecido en el parágrafo del artículo 21 del Decreto-Ley 274 de 2000, el cual dispone, que la Academia Diplomática programará el correspondiente Curso de Capacitación Diplomática y Consular, anualmente, por Resolución Ministerial.
Fecha de publicación del informe	16/12/2022

Descripción de la consulta	
Tiempo total de duración de la consulta:	5 días hábiles
Fecha de inicio	25/11/2022
Fecha de finalización	1/12/2022
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.cancilleria.gov.co/proyectos-normativos
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Envío de correo electrónico a las personas inscritas para recibir información automática y publicación de noticia en la página web de la Cancillería
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Formulario habilitado en la sección de Proyectos Normativos https://www.cancilleria.gov.co/proyectos-normativos

Resultados de la consulta				
Número de Total de participantes	6			
Número total de comentarios recibidos	6			
Número de comentarios aceptados	0		%	0%
Número de comentarios no aceptadas	6		%	100%
Número total de artículos del proyecto	8			
Número total de artículos del proyecto con comentarios	3		%	38%
Número total de artículos del proyecto modificados	0		%	0%

Consolidado de observaciones y respuestas

Observación No. 1					
Fecha de recepción	25/11/2022	Remitente	Ricardo Marín Rodríguez	Estado	No aceptada
Observación recibida:					
Según el contenido de ese proyecto, los colombianos residentes en el exterior no podrían participar?					
Consideración desde la entidad:					
El contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2023, será impartido a los profesionales colombianos que resultaron elegibles de la convocatoria al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2024.					

Observación No. 2					
Fecha de recepción	25/11/2022	Remitente	Clide Marchelli Chim	Estado	No aceptada
Observación recibida:					
Hola. Saludos. Es extraño que no tengan algo relacionado al Marketing político y/o de turismo...al fin de cuentas, cada futuro diplomático será el mejor exponente de la cultura, historia y potencialidades del país...es importante mercadear y saberlo hacer...					
Consideración desde la entidad:					
El contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular es una propuesta que realiza el Consejo Académico, para nivelar a los profesionales que se presentaron al Concurso de Ingreso, a fin de que puedan atender los retos y desafíos del Servicio Exterior colombiano.					

Observación No. 3					
Fecha de recepción	29/11/2022	Remitente	Anónimo	Estado	No aceptada
Observación recibida:					
Incluir en el curso de formación una asignatura de Introducción a las Relaciones Internacionales es urgente para entender los conceptos básicos y teorías de esta disciplina. I					

Consideración desde la entidad:

El contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular es una propuesta que realiza el Consejo Académico, para nivelar a los profesionales que se presentaron al Concurso de Ingreso, a fin de que puedan atender los retos y desafíos del Servicio Exterior colombiano, el cual incluye un eje temático de Relaciones Internacionales.

Observación No. 4

Fecha de recepción	1/12/2022	Remitente	Unión de Funcionarios de Carrera Diplomática y Consular - UNIDIPO	Estado	No aceptada
---------------------------	-----------	------------------	---	---------------	-------------

Observación recibida:

UNIDIPO se permito presentar sus observaciones, dentro del plazo, a la Resolución "Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2023".

HECHOS

El principal cambio respecto a las versiones anteriores del curso está en el Artículo 1, con el nuevo "Componente comportamental" que se incluye como un tercer componente de evaluación, unido a los teórico y práctico.

Este "Componente comportamental" estaría compuesto por "dos pruebas psicotécnicas, que realizará una entidad competente, con experiencia y trayectoria en evaluación de procesos de desarrollo humano, con el fin de identificar y valorar tanto las habilidades cognitivas, como los rasgos de personalidad."

El artículo 4 indica que "Las dos pruebas psicotécnicas propuestas por el Consejo Académico estarán basadas de acuerdo con el perfil esperado para el futuro funcionario de la Carrera Diplomática y Consular de la República. Estas pruebas buscan determinar la idoneidad o aptitud del aspirante a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular."

El artículo 5 indica que el "Componente comportamental" recibe un 30% calificación, mientras que el teórico 45 y el práctico 25. La calificación final mínima es de 85 puntos. Este es otro cambio sensible, puesto que se aumenta en 15 puntos respecto al año en curso y años anteriores, no habiéndose elevado a tan alta puntuación anteriormente.

Por lo anterior, nos permitimos elevar las siguientes consultas:

- ¿Cuál es la justificación técnica para incrementar la calificación final mínima para hacer parte de la lista de elegibles de 70 puntos en el Curso de Capacitación 2022 a 85 puntos en el Curso de 2023, y si se ha considerado el efecto que dicha disposición tendría en el número de aspirantes que ingresarán a la Carrera Diplomática.
- ¿Cuáles son las variables y escalas de valoración de los comportamientos que se espera medir en el "Componente Comportamental" mencionado en los Artículos 4 y 5 del proyecto de resolución.
- ¿Por qué se espera que dos pruebas psicotécnicas evalúen "habilidades cognitivas" cuando el componente teórico ya evalúa el conocimiento de los aspirantes en ejes temáticos establecidos.

- ¿Cuáles son los “rasgos de personalidad” que se consideran “idóneos” y/o “aptos” para ingresar a la Carrera Diplomática y Consular, y la razón por la cual no se incluyeron en el proyecto de Resolución.
- ¿Cuáles mecanismos ha establecido el Ministerio de Relaciones Exteriores para evitar que comportamientos como la filiación política, lugar de origen, el género, la raza, la lengua, la religión, la opinión filosófica o estilo de vida, impacten la evaluación de este “componente comportamental”.
- ¿Quién define la idoneidad? En qué consiste? Cuales son las habilidades comportamentales que se esperan? Por ejemplo, obediencia, pensamiento acrítico?
- ¿Por qué razón el componente tiene el 30% de peso porcentual? Con base en qué parámetros se determina que sea este porcentaje y no otro?

OTRAS CONSIDERACIONES

Es de destacar que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular debe de ser fruto de un mecanismo objetivo, en virtud del cual la evaluación responda al principio del mérito, es decir a cualidades, talentos y capacidades conforme a criterios objetivos reglados y transparentes y no a comportamientos arbitrarios, o razones discrecionales.

Es debido recordar que las normas sobre “empleo público, carrera administrativa y gerencia pública” contemplan la posibilidad de incluir elementos subjetivos, pero expresamente señala que deben ser factores secundarios o accesorios, y que no puede tener valor superior al 15% dentro de la calificación definitiva.

Considerando que el “Componente comportamental” recibe una calificación del 30%, y la calificación es mínima es de 85 puntos, es posible argumentar que la calificación de este componente tiene un carácter eliminatorio y no clasificatorio.

Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional ha establecido que las escalas de calificación deben Desempeño Superior · Desempeño Alto · Desempeño Básico · Desempeño Bajo. Incluso, para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, se considera para la evaluación del desempeño que mide rangos de comportamiento institucional, en escala B=S de 129-180 sobre 200, es decir 64.5%. Igualmente, para aprobar la evaluación de desempeño el funcionario deberá obtener un puntaje mínimo de 100/200, es decir el 50%.

Es así como el aumento de los requisitos mínimos para ser incluido en la lista de elegibles, y la inclusión de un componente comportamental que no es del todo claro resultaría en un menor número de admitidos, y una selección arbitraria.

De continuar con este enfoque que propone en este proyecto de resolución, se consideraría que se pretende privilegiar el margen de lo "subjetivo" y de lo "discrecional" en el proceso de selección; un claro intento por abrir la puerta a que el proceso quede permeado por intereses eventuales en desmedro del interés institucional.

Por estos motivos, la Unión de Funcionarios de Carrera Diplomática y Consular considera que a todas luces le resta objetividad al proceso de selección, va en contra de la transparencia de este y relega de manera preocupante el valor de los conocimientos temáticos del aspirante.

Por lo anterior, UNIDIPO se permite solicitar que se elimine de la resolución el componente comportamental del contenido del curso, o alternatively que no tenga carácter eliminatorio, así como invitar a la

administración del Ministerio de Relaciones Exteriores a que se prepare conjuntamente y otras instancias gremiales que demuestren interés, el proyecto de resolución que nos ocupa, iniciando así un proceso abierto al diálogo y a la concertación.

Consideración desde la entidad:

El Consejo Académico en su sesión No 12 del 13 de diciembre de 2022, estudió las observaciones de UNIDIPO y da respuesta a sus observaciones así:

Pregunta 1. ¿Cuál es la justificación técnica para incrementar la calificación final mínima para hacer parte de la lista de elegibles de 70 puntos en el Curso de Capacitación 2022 a 85 puntos en el Curso de 2023, y si se ha considerado el efecto que dicha disposición tendría en el número de aspirantes que ingresarán a la Carrera Diplomática? Los puntos de corte en procesos de evaluación se establecen con base en criterio de experto el cual tiene en cuenta los niveles de responsabilidad y el riesgo existente sobre las decisiones que tomarán los evaluados en contextos reales de trabajo, por tal razón, en este punto el Consejo Académico considera que el nivel de exigencia en el logro del Curso de Capacitación Diplomática y Consular debe asegurar un nivel óptimo de capacidad, de esta forma con este puntaje asegura que las personas con mayor nivel de competencia aprueben. La Academia señala que el puntaje promedio de calificación de los estudiantes que culminaron el curso de capacitación en los últimos 10 años ha sido de 90/100.

Pregunta 2. ¿Cuáles son las variables y escalas de valoración de los comportamientos que se espera medir en el “Componente Comportamental” mencionado en los Artículos 4 y 5 del proyecto de resolución? Las variables escogidas deben poderse medir en varios momentos de tiempo con instrumentos estandarizados, que se eligen con base en su pertinencia de acuerdo con la labor del diplomático. A continuación, se relacionan aquellas que se incluyen en la prueba del concurso de ingreso y las que permitirían realizar seguimiento en los dos momentos de tiempo durante el curso de formación:

- Aptitud verbal
- Solución de problemas
- Objetividad
- Potencial creativo
- Adaptación emocional
- Control emocional
- Autoestima
- Madurez Emocional
- Practicidad
- Orientación a resultados
- Tolerancia a la frustración
- Insistencia en la tarea
- Trabajo en equipo
- Habilidades sociales
- Empatía
- Sociabilidad
- Comunicación
- Capacidad de influencia
- Potencial de Liderazgo
- Orientación al cliente
- Disposición al servicio
- Otras como: Resolución de problemas, pensamiento conceptual, pensamiento innovador, autoestima, estabilidad emocional, entre otras.

Pregunta 3. ¿Por qué se espera que dos pruebas psicotécnicas evalúen “habilidades cognitivas” cuando el componente teórico ya evalúa el conocimiento de los aspirantes en ejes temáticos establecidos? Las pruebas de conocimientos y habilidades cognitivas miden cosas diferentes. En el primer caso se trata de evaluar el logro frente a contenidos programáticos, en el segundo, determinar capacidades cognitivas en términos de competencias que determinan un potencial de éxito en la toma de decisiones y capacidad para comprender problemas complejos.

Pregunta 4. ¿Cuáles son los “rasgos de personalidad” que se consideran “idóneos” y/o “aptos” para ingresar a la Carrera Diplomática y Consular, y la razón por la cual no se incluyeron en el proyecto de Resolución? La prueba psicotécnica se define como un instrumento de carácter científico que permite coadyuvar en los procesos de valoración psicológica, suministrando información relevante que sirve como base para la toma de decisiones que vayan en el mejor beneficio de los evaluados y los evaluadores. En el caso particular de las pruebas de competencias, los juicios valorativos se apoyan en la capacidad del instrumento para diferenciar formas particulares de comportamiento que surgen de las autodescripciones que hacen los evaluados de manera válida y confiable. Se caracterizan por utilizar un proceso estandarizado que facilita la interpretación, en primer lugar, con información cuantificada, en segundo, con resúmenes ágiles que pueden ser utilizados para complementar entrevistas y otras fuentes de información. La aplicación de pruebas en dos momentos de tiempo durante el proceso de formación permite establecer una línea de base para que el evaluado haga consciente su potencial de desarrollo, debilidades y fortalezas, con ello puede plantearse un plan de mejoramiento, así mismo, se espera que al final de proceso de formación se haya dado una mejora.

Pregunta 5. ¿Cuáles mecanismos ha establecido el Ministerio de Relaciones Exteriores para evitar que comportamientos como la filiación política, lugar de origen, el género, la raza, la lengua, la religión, la opinión filosófica o estilo de vida, impacten la evaluación de este “componente comportamental”? Las pruebas psicotécnicas que se proponen utilizar se encuentran estandarizados en población colombiana, la forma como han sido estandarizados dichas pruebas y la puntuación de las respuestas en los mismos controlaría que los resultados individuales no generen sesgos para personas de grupos poblacionales específicos.

Pregunta 6. ¿Quién define la idoneidad? ¿En qué consiste? ¿Cuáles son las habilidades comportamentales que se esperan? Por ejemplo, obediencia, ¿pensamiento acrítico? Las variables que se incluyen en las pruebas psicotécnicas cuentan con una definición precisa y puntual que delimita los comportamientos que se buscan evaluar, que estarán definidos de conformidad con el manual de funciones.

Pregunta 7. ¿Por qué razón el componente tiene el 30% de peso porcentual? ¿Con base en qué parámetros se determina que sea este porcentaje y no otro? Igual que en la pregunta 1, los puntos de corte en procesos de evaluación y para este caso el peso porcentual de cada uno de los componentes, se establecen con base en los niveles de responsabilidad y el riesgo existente sobre las decisiones que tomarán los evaluados en contextos reales de trabajo, por tal razón, en este punto el Consejo Académico considera que el nivel de exigencia en el logro del Curso de Capacitación Diplomática y Consular debe asegurar un nivel óptimo de capacidad, y de esta forma con este puntaje se asegura que las personas con mayor nivel de competencia aprueben.

Observación No. 5					
Fecha de recepción	2/12/2022	Remitente	Betzi Coromoto Marquez HernandezHa	Estado	No aceptada
Observación recibida:					
Proyección de socio productiva y Rentables y autosustentables Todo relacionado con la producción					

Consideración desde la entidad:

El contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular es una propuesta que realiza el Consejo Académico, para nivelar a los profesionales que se presentaron al Concurso de Ingreso, a fin de que puedan atender los retos y desafíos del Servicio Exterior colombiano.

Observación No. 6

Fecha de recepción	2/12/2022	Remitente	Rafael Espinosa	Estado	No aceptada
--------------------	-----------	-----------	-----------------	--------	-------------

Observación recibida:

No aparece en la parte motiva de la resolución que establece el contenido del Concurso de Capacitación Diplomática y Consular de la Academia para el año 2023 referencia al estudio actuarial necesario y que justifique el número de 40 elegibles que contempla el artículo 6 del mismo acto administrativo. ¿con qué sustentos y estudios administrativos, financieros y de necesidades de Talento Humano se estableció el número de 40 elegibles? ¿Por qué no son 35, 30, 25, 20 o 1 o 2 los elegibles? ¿Dónde se puede consultar el análisis que fundamenta ese número de 40 elegibles? ¿En ese estudio actuarial que debió elaborar el Ministerio aparecen las proyecciones de ascensos y necesidades en cada categoría en el futuro para esos 40 elegibles o de los que resulten elegibles? ¿se conocen las proyecciones del costo presupuestal de esos ascensos en el futuro en cada categoría del escalafón? ¿existen análisis de las profesiones que requiere la cancillería para esos 40 elegibles? ¿tienen cifras o estadísticas del número de funcionarios que habrá en cada categoría a medida que los elegibles en el año 2023 asciendan en cada categoría y sus proyecciones para los cargos superiores? ¿el número de elegibles corresponde según el estudio actuarial a una tasa de reemplazo de los funcionarios que se van retirando del ministerio, de la carrera y del servicio? ¿las proyecciones para decidir por 40 elegibles tienen en consideración la edad de retiro de 70 años y la nueva jurisprudencia de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia que ordenó tener en consideración para liquidar la pensión más de las 1.800 semanas de cotización lo que podría prolongar la permanencia de funcionarios para tener más de esas 1.800 que mejoraría el promedio para liquidar sus pensiones y eso, entonces, haría que muchos decidan continuar trabajando después de 35 años de servicio? ¿los estudios actuariales base de esta resolución contemplo estas situaciones y se determinó el número de funcionarios en cada categoría en cada año a partir del 2023? ¿Cómo establecieron las necesidades del servicio en planta interna y externa para decidir por 40 elegibles en el presente y en los años venideros?

2) En el artículo 5 sobre la evaluación del rendimiento académico ¿cuál es el criterio que se utilizó para conceder a la evaluación el valor de 45% a la parte teórica y 25% a la parte práctica? Esto es muy importante porque la parte práctica es esencial para conocer las verdaderas aptitudes de una persona en el entorno laboral, determinar su capacidad de trabajar en grupo, su adaptabilidad a la realidad laboral, su facilidad para entender las instrucciones, el nivel de redacción y expresión oral, su capacidad de síntesis, de proponer soluciones y alternativas. la discreción, etc. Por esto quizás la parte práctica debería tener un porcentaje más elevado de 30 o 35% y menos, en esa proporción, la parte teórica. Por esto es de utilidad conocer esos estudios, discusiones en la Academia o Actas del Consejo de la Academia en las que conste este debate y también del punto anterior.

3) En ese mismo artículo 5o la calificación final mínima para hacer parte de la lista de elegibles es de 85 puntos. Es una calificación elevada, exigente y comprensible. Sin embargo, ¿Qué criterios o qué estudios técnicos se utilizaron para aumentar ese puntaje respecto de las convocatorias de otros años? Ahora bien, si el propósito es reducir la lista de elegibles, lo que quizás ocurrirá, significa que no se necesitan 40 funcionarios o que la administración no está en capacidad de asumirlos. En ese orden de ideas, ¿por qué no reducen el número de elegibles y optan, más bien, por un puntaje un poco menor de 80 puntos por ejemplo? ¿si el estudio actuarial que debe sustentar el número de funcionarios que requiere el ministerio y deben estar en la

lista de elegibles consideró que debían ser 40 por qué elevan tanto la puntuación de manera que un número inferior a esos 40 harán parte de la lista de elegibles?

Consideración desde la entidad:

Pregunta 1. La Resolución que reglamenta el Curso de Capacitación Diplomática, no define los cupos para ingresar a la Carrera Diplomática y Consular. Los cupos se establecen en la Resolución que convoca al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, que para este caso fue la resolución 2861 del 29 de 2022.

Pregunta 2. Los puntos de corte en procesos de evaluación se establecen con base en criterio de experto el cual tiene en cuenta los niveles de responsabilidad y el riesgo existente sobre las decisiones que tomarán los evaluados en contextos reales de trabajo, por tal razón, en este punto el Consejo Académico considera que el nivel de exigencia en el logro del Curso de Capacitación Diplomática y Consular debe asegurar un nivel óptimo de capacidad, de esta forma con este puntaje asegura que las personas con mayor nivel de competencia aprueben. La Academia señala que el puntaje promedio de calificación de los estudiantes que culminaron el curso de capacitación en los últimos 10 años ha sido de 90/100.

Pregunta 3. Igual que en la pregunta 2, los puntos de corte en procesos de evaluación y para este caso el peso porcentual de cada uno de los componentes, se establecen con base en los niveles de responsabilidad y el riesgo existente sobre las decisiones que tomarán los evaluados en contextos reales de trabajo, por tal razón, en este punto el Consejo Académico considera que el nivel de exigencia en el logro del Curso de Capacitación Diplomática y Consular debe asegurar un nivel óptimo de capacidad, y de esta forma con este puntaje se asegura que las personas con mayor nivel de competencia aprueben.